

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5090 *PATRIMONIAL POZUELENSE DE INVERSIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
FOREVER FASTER, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)
DOMUS VENDI, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y 63 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de PATRIMONIAL POZUELENSE DE INVERSIÓN, S.L., (sociedad escindida totalmente), celebrada el día 5 de septiembre de 2025, acordó por unanimidad la escisión total de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59 del RDL 5/2023.

La sociedad PATRIMONIAL POZUELENSE DE INVERSIÓN, S.L (Sociedad totalmente escindida), se disolverá y extinguirá, sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a dos Sociedades Beneficiarias, ambas de responsabilidad limitada y ya preexistentes, FOREVER FASTER, S.L., y DOMUS VENDI, S.L.

Habiéndose acordado la escisión total por los socios de la sociedad escindida y de las beneficiarias, y por el procedimiento simplificado, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 71 del RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello en los términos establecidos en el artículo 10 del RDL 5/2023.

Madrid, 11 de septiembre de 2025.- Administrador Único, Fernando Luis Gonzalez Sobrino.

ID: A250041625-1